



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 17:14:26

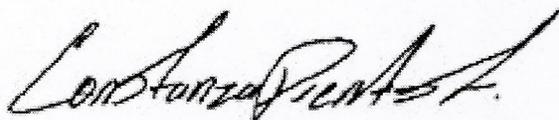
Recibo No. AB21539558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21539558FA65F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **98541924**

**LONDOÑO ARANGO**  
 APELLIDOS

**LUIS EDUARDO**  
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1967**

**MEDELLIN**  
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.83**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**12-AGO-1985 ENVIGADO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500103-42 108214-M-0098541924-20021206      02547 02340B 01 131599823

ANEXO 10  
OFERTA DE MANO DE OBRA LOCAL ALO SUR

**ANEXO 10**  
**OFERTA MANO DE OBRA LOCAL**

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Por la presente, los suscritos actuando en nombre y representación de ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR, conformada por Coherpa Ingenieros Constructores S.A.S., Concaay S.A., Mario Alberto Huertas Cotes y Pavimentos Colombia S.A.S., en desarrollo del proceso de la referencia, me permito presentar Oferta Mano de Obra Local para el Proyecto consistente en seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) *Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato*, en los siguientes términos:

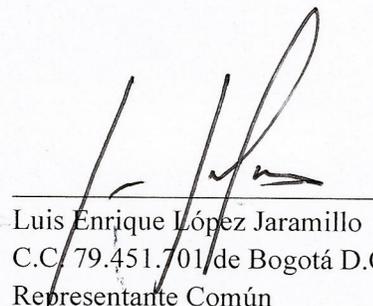
Declaramos –bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, que el porcentaje de personal calificado y no calificado de la zona de influencia del Proyecto será:

30% de la totalidad del personal del Contrato

Atentamente,



Wilson Ramiro León Cubillos  
C.C. 79.388.134 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur



Luis Enrique López Jaramillo  
C.C. 79.451.701 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur

ANEXO 15A  
FACTOR DE CALIDAD ALO SUR

**ANEXO 15A**  
**FACTOR DE CALIDAD CICLORRUTA**

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

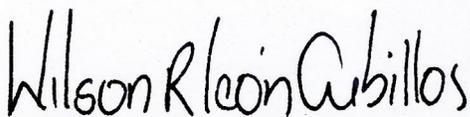
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando como apoderados comunes de ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR, ofrecemos la ejecución del proyecto en los términos relacionadas a continuación, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

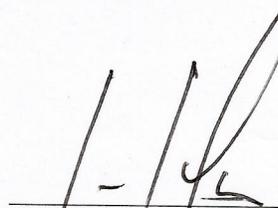
Factor de Calidad	Marcar con una ( X ) en caso de ofertar la Ciclorruta	
	SI	NO
Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico No.1, numeral 7.3.1.	X	

NOTA: El Oferente deberá marcar con una (X) el(los) ítem(s) ofertado(s).

Atentamente,



Wilson Ramiro León Cubillos  
C.C. 79.388.134 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur



Luis Enrique López Jaramillo  
C.C. 79.451.701 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur

ANEXO 15B  
FACTOR DE CALIDAD

**ANEXO 15B**

**FACTOR DE CALIDAD**

*Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado*

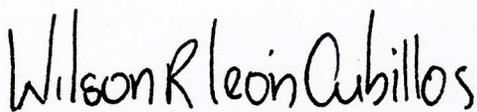
Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Señores

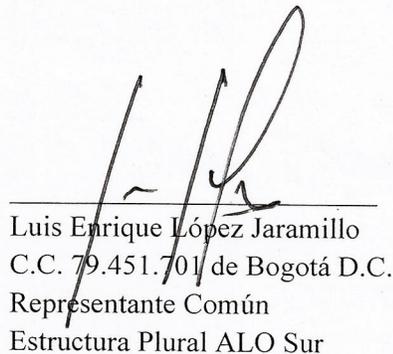
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando como apoderados comunes de ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR, ofrecemos el uso de “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, en un porcentaje igual a diez por ciento (10%), en el evento de resultar adjudicatario del proceso VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.5.5 del Pliego de Condiciones “FACTOR DE CALIDAD – USO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”

Atentamente,



Wilson Ramiro León Cubillos  
C.C. 79.388.134 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur



Luis Enrique López Jaramillo  
C.C. 79.451.701 de Bogotá D.C.  
Representante Común  
Estructura Plural ALO Sur

ANEXO 14A  
ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE  
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

**ANEXO 14 (A)**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE**  
**DISCAPACIDAD**  
**(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)**

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021

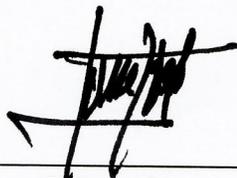
Estimados Señores:

Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con el número de cédula 19.146.113, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>
1360

*[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]*

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.



Mario Alberto Huertas Cotes



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		13EE2021721100000020424
FECHA RADICADO:		03/06/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
IDENTIFICACIÓN:		191461130

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1112
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	18
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	17
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	1,53%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD01417

**OBSERVACIONES:** Este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 30 de junio de 2021

DIEGO ANDRES CORDOBA RIVEROS

Verificó y Elaboró: D Ramos

ANEXO 14A  
ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE  
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO

CONCAY

**ANEXO 14 (A)**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE**  
**DISCAPACIDAD**  
**(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)**

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021

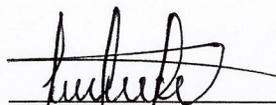
Estimados Señores:

Johanna Milena Jiménez Quevedo, identificada con el número de cédula 1.032.378.510, en mi condición de Revisor Fiscal de CONCA Y S.A. identificada con NIT 860.077.014-4 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>
<b>3091</b>

*[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]*

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Johanna Milena Jiménez Quevedo  
Revisor Fiscal CONCA Y S.A.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		05EE2021741100000016493
FECHA RADICADO:		30/04/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		CONCAY SA
IDENTIFICACIÓN:		860077014 - 4

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3409
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	0,15%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD01113

**OBSERVACIONES:** Este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 4 de junio de 2021

DIEGO ANDRES CORDOBA RIVEROS

Verificó y Elaboró: D Ramos

ANEXO 14A  
ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE  
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO

PAVIMENTOS COLOMBIA

**ANEXO 14 (A)**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE**  
**DISCAPACIDAD**  
**(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)**

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021

Estimados Señores:

Martha Elena Garay Zamudio, identificada con el número de cédula 51.879.842, en mi condición de Revisor Fiscal Suplente de PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 860.024.586-8 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>
585

*[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]*

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de noviembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Martha Elena Garay Zamudio  
Revisor Fiscal Suplente PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		05EE2021741100000022857
FECHA RADICADO:		25/06/2021
NOMBRE - RAZON SOCIAL:		PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:		860024586 - 8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	486
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	1,03%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD01426

**OBSERVACIONES:** Este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 2 de julio de 2021

DIEGO ANDRES CORDOBA RIVEROS

Verificó y Elaboró: D Ramos

ANEXO 4  
ACUERDO DE PERMANENCIA

## ANEXO 4 ACUERDO DE PERMANENCIA

Entre los suscritos a saber:

Por un lado, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011;

Y por el otro,

- 1) Estructura Plural ALO Sur, domiciliada en Bogotá D.C. y representada por Wilson Ramiro León Cubillos.
- 2) Coherpa Ingenieros Constructores S.A.S., domiciliada en Bogotá D.C., y representada por Wilson Ramiro León Cubillos ("Coherpa");
- 3) Conca y S.A., domiciliada en Bogotá D.C., y representada por Luis Fernando Carrillo Caycedo (Conca y");
- 4) Mario Alberto Huertas Cotes, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre propio ("MHC");
- 5) Pavimentos Colombia S.A.S., domiciliada en Bogotá D.C., y representada por Luis Enrique López Jaramillo (en adelante "Pavimentos", junto con Coherpa, Conca y y MHC los "Integrantes de la Estructura Plural");

### 1. Objeto del Acuerdo

Los Integrantes del Oferente establecen en virtud del presente Acuerdo de Permanencia los compromisos relativos a la constitución del SPV, a la participación y permanencia en el capital social del Concesionario, y demás compromisos derivados de su participación en la Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Permanencia.

### 2. Constitución del SPV

Los Integrantes del Oferente se obligan, en caso de resultar Adjudicatarios en la Licitación Pública, a constituir el SPV de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

### 3. Participación en el capital social del SPV

[Incluir en caso que se trate de un Oferente Individual] n/a

3.1 Durante la Etapa Preoperativa y durante el primer año de iniciada la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato, el Oferente deberá mantener su participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario de conformidad con lo establecido en el Contrato de